



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba, 28 JUN 2018

Visto:

Los llamados a concursos para cubrir trece (13) horas cátedra de Matemática II y III (Exp-UNC 37413/2016), quince (15) horas cátedra de Geografía I,II,III,IV y V (Exp-UNC 46932/2016), y quince (15) horas cátedra de Lengua y Literatura I (Exp-UNC 37411/2016) aprobados por las resoluciones H.C.S N° 226/2017, 196/2017,197/2017 y 198/2017, y

Considerando:

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y del Colegio Nacional de Monserrat.

Que dichos concursos ya se han sustanciado y se encuentran en trámite la respectiva designación de los agentes por Resolución del H. C.S.

Que es necesario asegurar el normal desarrollo de las cátedras hasta el dictado de la resolución respectiva.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

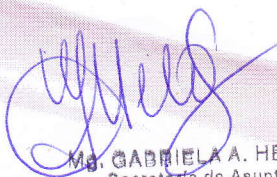
Art.1º.- Prorrogar la designación interina en el dictado de horas cátedra a los docentes y en la cantidad que se detallan mas abajo, desde el 01/07/2018 hasta el 31/08/2018 o hasta la fecha que establezca la Resolución respectiva:

- **GIMÉNEZ, MARÍA CONSTANZA** (Legajo 48.526) en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II y en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- **GIGENA BASUALDO, MARÍA NOEL** (Legajo 39.421) en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo 47.774) en tres (3) horas cátedra de Geografía I, tres (3) horas cátedra de Geografía II, tres (3) horas cátedra de Geografía III, tres (3) horas cátedra de Geografía IV y tres (3) horas cátedra de Geografía V.
- **ACOSTA, HERNÁN ALFREDO** (Legajo 46.178) en quince (15) horas cátedra de Lengua y Literatura I.

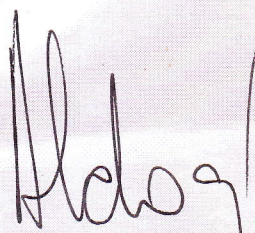
Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación


Ms. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat